

Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2016-MDM

Mala, 21 de abril del 2016.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de abril del 2016, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre Autorizar al señor Alcalde a la Suscripción del Convenio de Trabaja Perú, entre el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y la Municipalidad distrital de Mala;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, preceptúa “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, y otros;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76.2.3 establece “En atención al criterio de colaboración las entidades deben: prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que obras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”, y en su artículo 77° numeral 77.3 establece “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes”;

Que, mediante el Oficio N° 240-2016-TP/DE/UZ LIMASUR-ESTE, el Jefe De La Unidad Zonal Lima Sur-Este, solicita comunicación oficial si la Municipalidad va a cumplir con todas las actividades del cronograma del concurso proyectos regulares 2016-I en el que el Programa Trabaja Perú, a través del Comité Interinstitucional Departamental ha realizado la priorización de proyectos en este caso a favor de nuestro Distrito de Mal, por lo que se requiere la presentación del expediente definitivo posterior a la evaluación para proceder a suscripción de convenios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en la que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio del Programa Trabaja Perú, entre el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y la Municipalidad distrital de Mala, y el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: “Creación de Muro de Contención en Talud para la Protección de las Redes de Agua y Desagüe en la Calle Virgen del Carmen – Tramo II anexo Buena Vista, Distrito de Mala – Cañete – Lima” por un monto de cofinanciamiento equivalente a S/. 214, 048.38 (Doscientos Catorce Mil Cuarenta y Ocho con 38/100 Nuevos Soles). Con eficacia anticipada desde el 18/04/16.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala de la Provincia de Cañete, Región Lima Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, a suscribir el Convenio del Programa Trabaja Perú, con el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta del se la suscripción de convenio del Programa Trabaja Perú a los miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

